



Expediente: 351/25

Carátula: HERRERA ROQUE JOSE C/ CREATIO CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20258443080 - CREATIO CONSTRUCCIONES SRL, -DEMANDADO

20324124064 - VAZQUEZ, JAVIER NICOLAS-CODEMANDADO 1

20324124064 - AGUIRRE MANFREDINI, ALVARO FEDERICO-CODEMANDADO 2

20258443080 - CRUZ, SANTIAGO SEGUNDO-CODEMANDADO 3

90000000000 - VAZQUEZ, FERNANDO-PERITO CONSULTOR

27181856837 - HERRERA, Roque Jose-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 351/25



H105026051882

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "HERRERA, ROQUE JOSÉ c/ CREATIO CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 351/25.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada María Alejandra Jeréz,MP. N° 3121:

1) Atento a la naturaleza de la cuestión debatida, de conformidad con lo dispuesto por el art. 318, inc. 3° del CPCC, de aplicación supletoria, en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, por razones de economía procesal y a fin de facilitar soluciones conciliatorias, dispongo como prueba anticipada la realización de una pericia médica plena, haciéndose constar que la misma tramitará bajo las reglas del período probatorio.

A tal efecto, **HÁGASE SABER** a las partes que deberán presentar sus puntos de pericia en el plazo de **CINCO (5) DÍAS**.

2) Fecho, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a realizar, mediante el sistema informático SAE, el **SORTEO** de un **perito médico oficial**, del listado que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

3) Una vez realizado, y aceptado el cargo, el perito designado deberá dictaminar sobre la existencia o no de la incapacidad del actor, Sr. José Roque Herrera, el grado de incapacidad, y su relación causal con las tareas laborales denunciadas, así como también sobre los puntos de pericia ofrecidos por las partes

4) Téngase presente el nombre completo del consultor técnico propuesto por la parte demandada, su número de matrícula profesional. ACÉPTESE la intervención de la Dra. **MARÍA DOLORES FERNANDEZ, MP N° 3993**, como consultor técnico de la parte actora, **ROQUE JOSÉ HERRERA**, debiendo emitir dictamen, a partir de la presentación del informe por parte del perito designado en autos, dentro del plazo de **TRES (3) DÍAS**, bajo apercibimiento de pérdida del derecho a la regulación de sus honorarios. Hágase saber al Sr. consultor técnico de parte, que su intervención no podrá suspender ni retrotraer el procedimiento (art. 28 del C.P.L., primera parte).

Hágase saber a la parte proponente, que los honorarios y gastos que surgieren en ocasión del dictamen por él realizado, correrán a su cargo (art. 28 del C.P.L. in fine). Asimismo, deberá arbitrar los medios necesarios para notificarlo de las medidas y audiencias que se dispongan. BMX 351/25.-

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.